

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

15 JUL. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1415 /49

VISTOS:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Aplicación Ficha de Protección Social y actualización de fecha 27 de mayo 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representado por el SEREMI, don Alejandro Blamey Alegría**, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio;

b) La Resolución Exenta N° 2462 de fecha 23 de junio 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos por la suma de \$ 9.031.862 (nueve millones treinta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos), para la ejecución del Programa Aplicación de la Ficha de Protección Social 2014;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

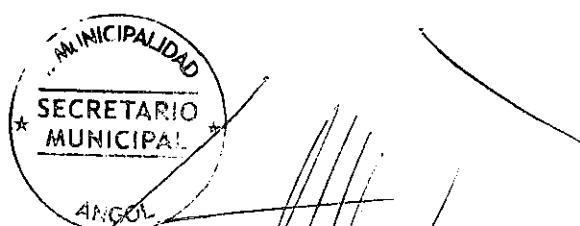
DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de mayo 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representado por el SEREMI, don Alejandro Blamey Alegría**, para ejecutar el Programa Aplicación y Actualización Ficha de Protección Social año 2014, por la suma de \$.9.031.862 (nueve millones treinta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos).

2. El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2014**, plazo que podrá ser prorrogado por la SEREMI, a solicitud de la Municipalidad y en base a motivos calificados, teniendo como límite el 28 de Febrero de 2015, considerando que al 30 de marzo de 2015, el convenio perderá su vigencia.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/NHO/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL**
- C.C. DIDEKO**
- C.C. DEPTO. ADMN. Y FINANZAS**
- C.C. TESORERÍA**
- C.C. DEPTO. CONTROL**
- C.C. DEPTO. JURÍDICO**
- C.C. TRANSPARENCIA**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA